

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2001

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a ocho de junio de dos mil uno; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ Y ROSA ANA GUTIERREZ JOSA , del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ, Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

No asiste DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA.

1º.- CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, INTEGRADO POR EL CONCEJAL Y PORTAVOZ: DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO. DACION DE CUENTA.

Por el fedatario actuante se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, de la siguiente propuesta:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario que:

- ◆ Con fecha 30 de abril de 2001 (Registro de Entrada 8031), DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO presenta su abandono voluntario al Grupo Municipal Partido de El Bierzo, constituido mediante escrito presentado por este Concejal y Portavoz, y del cual se dio cuenta al órgano plenario en sesión de 3 de agosto de 1999.
- ◆ Con la misma fecha, dicho Concejal se constituye en Grupo Mixto, como único miembro y Portavoz.
- ◆ Que a partir de este punto del Orden del Día, Don Tarsicio Carballo Gallardo intervendrá en el debate plenario como Portavoz del Grupo Mixto, participando en las deliberaciones de los asuntos en primer lugar.
- ◆ Que como Portavoz del Grupo Mixto, deberá presentar a esta Presidencia relación de sus representantes y suplentes en los distintos órganos complementarios de la Administración Municipal.

2º.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR EL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Vista el Acta de Manifestaciones levantada el 20 de abril de 2001 ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Caballeira Gómez, con el número 1.493 de su protocolo, en el que se hace constar que la Sra. Doña Nevenka Fernández García dimite de su cargo de Concejal Delegado de Hacienda y Comercio y renuncia a su cargo de Concejal por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando.- Que el artículo 182 de la L.O.R.E.G. dispone que “...en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso al suplente, de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”.

Considerando.- Que el artículo 9, apartado 4 del R.O.F. dispone que “...el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local perderá su condición de tal por las siguientes causas... Por renuncia que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación...”

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno Municipal, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1),
ACORDO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por Doña Nevenka Fernández García al cargo de Concejal por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO: Remitir copia del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, al objeto de que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que le corresponda cubrir la vacante producida.

3º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA COMO CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la siguiente propuesta:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2001, por el que se revoca el nombramiento de la Concejal Doña Nevenka Fernández García como Concejala Delegada de Hacienda y Comercio, que en sus términos literales dice lo siguiente:

“DECRETO

Considerando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 1999, puesto en conocimiento del órgano plenario en sesión de 3 de agosto de 1999, se nombra Concejala Delegada de Hacienda y Comercio a Doña Nevenka Fernández García.

Considerando.- Que con fecha 26 de abril actual Doña Nevenka Fernández García presenta Acta Notarial en la que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, lo que implica su renuncia al cargo de Concejala Delegada de Hacienda y Comercio con dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en el art. 43 y 44 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y el art. 13.6 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en ejercicio de las competencias que me son propias, **RESUELVO:**

PRIMERO: Revocar el nombramiento de Doña Nevenka Fernández García como Concejala Delegada de Hacienda y Comercio, dada su renuncia

voluntaria al cargo, cesando en la percepción de las retribuciones por el concepto de dedicación exclusiva con efectos de 30 de abril actual, quedando el referido cargo vacante.

SEGUNDO: Se dará cuenta de la presente resolución al órgano plenario en la próxima sesión que se celebre, se notificará a la interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a partir de la firma de la presente resolución.

TERCERO: El presente Decreto se notificará a los Servicios Económicos municipales, al ser la Concejalía de Hacienda y Comercio un cargo con dedicación exclusiva.”

4º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE NOMBRA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMERCIO Y CONCEJAL DE TURISMO A DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ. MODIFICACION DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, REGIMEN INTERIOR Y TURISMO.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, que en sus términos literales dice lo siguiente:

“DECRETO

ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en uso de las facultades que me están atribuidas, **DIGO:**

1.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 1.999, puesto en conocimiento del órgano plenario en sesión de 3 de agosto de 1.999, se nombra Concejal Delegado de Hacienda y Comercio a Doña Nevenka Fernández García.

2.- Con fecha 26 de abril de 2.001, Doña Nevenka Fernández García presenta acta de manifestaciones levantada el 20 de abril de 2.001 ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Caballeira Gómez, con el número 1.493 de su protocolo, en la que se hace constar que Doña Nevenka Fernández García dimite de su cargo de Concejal Delegada de Hacienda y Comercio y renuncia a su cargo de Concejal por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada.

3.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2.001, se revoca el nombramiento de Doña Nevenka Fernández García como Concejala Delegada de Hacienda y Comercio, dada su renuncia voluntaria al cargo.

4.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2.000 se crea la Delegación de Desarrollo Turístico, que se une sin exclusión a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Régimen Interior y Turismo. Dicha delegación fue hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de agosto de 2.000 (nº 193)

Conocidos los hechos descritos y en aras de las facultades atribuidas por el Art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y los artículos 43, 44 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Nombrar Concejala Delegada de Hacienda y Comercio a DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ. La delegación comprende las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:
 - 1.1. Administración tributaria y demás recursos de las Haciendas Locales.
 - 1.2. Inspección tributaria
 - 1.3. Presupuesto y gasto público
 - 1.4. Patrimonio
 - 1.5. Contabilidad.
2. Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar los Servicios Municipales de Recaudación.
3. Dirigir, gestionar en general e inspeccionar los Servicios Municipales de:
 - 3.1. Almacenes y talleres
 - 3.2. Parque móvil municipal

4. Impulsar el establecimiento y desarrollo de las actividades comerciales en el municipio.
5. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

SEGUNDO: Modificar la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Régimen Interior y Turismo, pasando a denominarse, Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Régimen Interior, con las facultades y competencias atribuidas en la resolución de esta Alcaldía de 9 de agosto de 1.999.

Nombrando Concejal Delegado de Desarrollo Turístico a DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ. Esta delegación se une, sin exclusión, a la efectuada en el apartado primero de esta resolución, como Concejal Delegado de Hacienda y Comercio.

La delegación conferida como Concejal Delegado de Desarrollo Turístico comprende las siguientes atribuciones:

- Iniciativas y actividades turísticas.
- Fomentar y potenciar el turismo.
- Tiempo libre
- Instalaciones turísticas
- Refugio de Peregrinos.
- Oficina de Turismo
- Relaciones con los centros educativos que imparten enseñanza en materia turística.
- Relación con los agentes económicos del sector turístico.
- La relación con instituciones y organismos públicos o privados en materia de turismo.
- Dirigir e impulsar la actividad turística municipal en materia de patrimonio histórico, artístico y cultura.

- La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

TERCERO: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión en general como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y actos que se dicten , y, previamente, de las decisiones trascendentes, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.R.J.E.L.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el R.O.F.R.J.E.L., en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

5º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE CESA A DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA COMO PRESIDENTE DEL I.M.F.E., NOMBRANDO PARA EL CARGO A DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, que en sus términos literales dice lo siguiente:

“DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.000 se nombra Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a Doña Nevenka Fernández García, haciéndose público el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de julio de 2.000.

Considerando.- Que con fecha 26 de abril de 2.001 se presenta en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada Acta de Manifestaciones

de Doña Nevenka Fernández García, levantada el 20 de abril de 2001 ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Caballeiro Gómez, con el número 1.493 de su protocolo, en la que se hace constar que la interesada dimite de su cargo de Concejal Delegado de Hacienda y Comercio y renuncia a su cargo de Concejal por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando.- Que el artículo 14.1 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 1.997, dispone que "...el Alcalde designará libremente, de entre los Concejales que componen la Corporación, al Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo".

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del R.O.F., y demás de general aplicación, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Cesar en el cargo de Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a Doña Nevenka Fernández García, al presentar la misma renuncia a su cargo de Concejal por el Partido Popular.

SEGUNDO: Nombrar como presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ, órgano al que corresponde el ejercicio de las atribuciones que se enuncian en el artículo 15 del Estatuto del I.M.F.E.

TERCERO: El nombramiento conferido requerirá para su eficacia al aceptación del interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local."

6º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE CESA A DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ COMO VICEPRESIDENTE DEL I.M.F.E. Y SE NOMBRA PARA EL CARGO AL CONCEJAL DON CARLOS LOPEZ RIESCO.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

"ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en

conocimiento del órgano plenario el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, que en sus términos literales dice lo siguiente:

“DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.000 se nombra Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a Doña María Gutiérrez Núñez, haciéndose público el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de julio de 2.000.

Considerando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001 se nombra a Doña María Gutiérrez Núñez Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, cargo que acepta mediante escrito de comparecencia de fecha 14 de mayo de 2001.

Considerando.- Que el artículo 16 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 1.997, dispone que “...el Alcalde nombrará libremente un Vicepresidente del Instituto Municipal de entre los Concejales de la Corporación...”

Visto lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del R.O.F., y demás de general aplicación, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Cesar en el cargo de Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a Doña María Gutiérrez Núñez, al haber sido nombrada Presidente del referido Instituto.

SEGUNDO: Nombrar Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a DON CARLOS LOPEZ RIESCO.

El Vicepresidente asumirá las funciones que le encomiende el Presidente del Instituto y particularmente la sustitución de éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local.”

7º.-DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE DISPONE EL CESE DE DON LUIS

ANTONIO MORENO RODRIGUEZ COMO PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS. DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ COMO PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIESTAS.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario los Decretos de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, que en sus términos literales dicen lo siguiente:

“DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 1.999, el Alcalde delega las funciones de Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas en el Concejal Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

Considerando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001 se nombra Concejal Delegado de Hacienda y Comercio y Turismo a D. Luis Antonio Moreno Rodríguez, y que razones de agilidad y distribución de funciones aconsejan su cese como Presidente del Patronato Municipal de Fiestas.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, los artículos 43 y 44 del R.O.F.R.J.E.L., y el artículo 5 del Estatuto del Patronato Municipal de Fiestas, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Cesar la delegación efectuada como Presidente del Patronato Municipal de Fiestas a favor de D. Luis Antonio Moreno Rodríguez, por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 1999.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al interesado, haciéndose pública en el Boletín oficial de la Provincia, y dando cuenta al órgano plenario en la próxima sesión que se celebre.”

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 43 y 44 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 5 del Estatuto del Patronato Municipal de Fiestas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Vengo en delegar las funciones de Presidente del Patronato Municipal de Fiestas al Concejal DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ.

SEGUNDO: El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el R.O.F., en el marco de las reglas generales de la legislación local.”

8º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario los Decretos de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, que en sus términos literales dicen lo siguiente:

“DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 1.999 se produce el nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, entre los que figuran la Concejal Doña Nevenka Fernández García.

Considerando.- Que con fecha 26 de abril de 2001 Doña Nevenka Fernández García presenta Acta de Manifestaciones levantada el 20 de abril de 2001 ante el Notario de Madrid Don Juan Carlos Caballeira Gómez, con el número 1493 de su protocolo, en la que se hace constar su dimisión al cargo de Concejal Delegado de Hacienda y Comercio y su renuncia al cargo de Concejal por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/98, de 21 de abril, y el artículo 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en ejercicio de las competencias que me son propias, **RESUELVO**:

PRIMERO: Cesar en la condición de miembro de la Comisión de Gobierno a la Concejala Doña Nevenka Fernández García, dando cuenta de esta resolución al órgano plenario, en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO: Nombrar como miembro de la Comisión de Gobierno a DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ; la cual quedará compuesta, a partir del presente Decreto, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ.

VOCALES: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
DON MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ
DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ
DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

TERCERO: La presente resolución se notificará al interesado, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta de la misma al órgano plenario en la próxima sesión que se celebre.”

9º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE DELEGACION DE FIRMA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

“ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pongo en conocimiento del órgano plenario los Decretos de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, que en sus términos literales dicen lo siguiente:

“DECRETO

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1.999, por el que se delega en el Concejal Delegado de Urbanismo la firma de diversos documentos.

Considerando.- Que en el apartado 4 de dicho Decreto se señala que “...en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Elicio Fierro Vidal, el ejercicio de la delegación de firma enunciada en el apartado primero, queda delegada la firma de los documentos antes indicados en el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, Doña Nevenka Fernández García...”

Considerando.- Que con fecha 4 de mayo de 2001 se revoca el nombramiento de Doña Nevenka Fernández García, como Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, dada su renuncia voluntaria al cargo y que mediante Decreto de Alcaldía de 14 de mayo de 2001 se nombra concejal Delegado de Hacienda y Comercio a D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.

Visto lo dispuesto en el artículo 14 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, y el art. 116 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado 4 del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1999, por el que se delega en Doña Nevenka Fernández García, la firma de diversos documentos en sustitución de Don Juan Elicio Fierro Vidal.

SEGUNDO: Delegar en D. DARIO MARTINEZ FERNANDEZ la firma de los documentos enumerados en el apartado 1 del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1999, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de D. Juan Elicio Fierro Vidal.

TERCERO: La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de este Decreto a las distintas dependencias municipales.”

10º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL PARA EL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, POR CESE EN TAL CONDICION DEL CONCEJAL DON CARLOS LOPEZ RIESCO.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de mayo de 2001, se nombra Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a Don Carlos López Riesco.

Considerando.- Que el referido Vicepresidente ostenta con anterioridad la condición de Vocal del Consejo del Instituto, plaza que deja vacante.

Considerando.- Que el artículo 8 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), dispone que "... el Consejo del Instituto estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y seis Vocales, todos ellos Concejales de la Corporación"

Conocidas las consideraciones efectuadas, el Pleno Municipal, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

Nombrar Vocal del Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo por el Partido Popular a **DOÑA ROSA ANA GUTIERREZ JOSA.**

11º.- APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS.

Visto el Plan Municipal sobre Drogodependencias elaborado por el Area de Acción Social de este Ayuntamiento, con una duración de cuatro años, y considerando que ha sido confeccionado desde la experiencia que en este problema se tiene debido a la labor realizada desde el año 1989, en materia de prevención, y con el fin de coordinar actuaciones, tanto en prevención, integración y participación social que este Plan contempla,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social, por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 8 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar el Plan Municipal de Drogodependencias.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que es un tema que le preocupa mucho, como a todos los ciudadanos, y cree que todos los medios que se pongan a disposición de estas personas que tanto lo necesitan van a ser pocos. Vota a favor e insta al equipo de gobierno que

pongan el máximo interés en que se utilicen todos los medios para ayudar a estas personas.

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Doña Olga Cañadas Rodríguez, quien señala que en la Comisión Informativa se abstuvieron y en base a la política de su Grupo de hacer una política útil y comprometida, mantienen la misma postura. Pidieron en la Comisión que quedara sobre la mesa porque detectaban una serie de deficiencias, se comprometían a implicarse en el trabajo para subsanarlas, pero no se aceptaron sus propuestas. Le parecía relevante la falta de un estudio epidemiológico, que determinara en qué tramos de la población había que incidir y cuales eran los usos y abusos de las sustancias que crean dependencia y en las que había que intervenir con más urgencia o necesidad. Al faltar ese estudio no saben si hay que aplicar con más esfuerzo los recursos en prevención, en integración o en participación, y la contestación de la Concejala del Area fue tan simple como obvia, que teníamos competencias en todos los tramos de población y en todas las áreas, pero lo cierto es que con la escasez de recursos que se cuenta habrá que aplicarse el refrán de que quién mucho abarca poco aprieta. Les parecía grave, también, que una vez más la Concejalía de Acción Social demostrara con hechos que no cree en la participación ciudadana, pues no quiere contar con los colectivos que en esta ciudad están implicados en este sector, y lo dice porque no se ha contado para desarrollar el Plan con la Unidad de Salud Mental del INSALUD, ni con Cruz Roja, ni con Proyecto Hombre, ni con VEDA, CARACOL u otras Asociaciones que han demostrado que trabajan con rigor, seriedad y éxito en estas actividades, ni con las Asociaciones de Vecinos o entidades educativas, ni con el Consejo de la Juventud; todos estos colectivos sí estaban incluidos en el programa que se venía desarrollando desde el año 98, con lo que entienden que es una política del Partido Popular eliminar la participación ciudadana. Esto solo puede obedecer, a su entender, a que no creen en la participación o que les molestan las Asociaciones a la hora de compartir los éxitos que se puedan producir. Su Grupo, además de todos estos colectivos, pedía que se contara también con sindicatos y empresarios, porque si se quiere realmente llevar a cabo una fase de integración es necesario contar con estos colectivos, y entendían que desde el punto de vista de la prevención y participación, había que contar también con CYMA. Por otro lado, faltaban también actuaciones concretas e indicadores de evaluación para saber si estos planes se desarrollan con éxito o no y les contestaron que aparecían, no en el Plan sino en programas y proyectos concretos, y piden que se incluyan en el Plan como marco teórico y general, y que se incluyan también los programas y los proyectos porque sino se irá a golpe de improvisación. Otro tema grave es el financiero, pues entienden que es la carencia más grave ya que sólo se cuenta con una aportación de la Junta

de Castilla y León de 1.500.000 de pesetas; se decía que el resto saldría de la partida de CEAS, pero viendo esta partida en el presupuesto, en el 99 y en el 2000 no ha variado, con lo que no hay posibilidad de hacer nada a mayores, a no ser que se pretenda eliminar actividades de las CEAS; por eso entienden que el tema financiero puede ser la carencia más grave, pero también la trampa más clara. Puesto que estas deficiencias no han sido subsanadas y porque no están dispuestos a avalar ninguna mentira ni ningún engaño, ni respaldar con sus votos el márketing político que el Partido Popular quiere hacer desde el Ayuntamiento, mantienen su postura de abstención, esperando que, al ser este un Plan a cuatro años, en los próximos haya planes concretos con medidas concretas.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que han oído una sarta de acusaciones increíbles, se ha dicho que su política es eliminar la participación, que tienen celos de las Asociaciones y una relación interminable de acusaciones de mentiras y engaños a los ciudadanos y les pide que reflexionen, pues una cosa son las palabras y otra los hechos; el Grupo Socialista, como no tiene la responsabilidad de actuar, tiene la palabra y ellos tienen la obligación de hacer, de poner en marcha cosas y no detenerse, y si hubiera alguna deficiencia en este Plan, se corregirá en el futuro, pero tienen que iniciar las actividades y dice a la Portavoz accidental del PSOE que tenga la seguridad de que la Concejalía de Acción Social conoce perfectamente lo que piensan las Asociaciones y cuenta con ellas siempre, igual que éstas con la Concejalía para sus actividades. En función de esto y de que es urgente tramitar este Plan, apoyan su aprobación.
- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, puntualiza que ella no ha hecho acusaciones sino aportaciones que ya hicieron en Comisión y que no se tuvieron en cuenta. Es cierto que están obligados a hacer, porque son el equipo de gobierno y tienen esa responsabilidad, pero si aprueban planes sin dotación presupuestaria concreta que permita llevarlos a cabo, no van a poder hacer nada, y pide que se incluyan programas y proyectos porque temen que cualquier cosa que se desarrolle desde el Área de Juventud o desde el Área de Deportes se incluya en este Plan, y no es lo que ellos quieren, que son actuaciones concretas.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que continúa la Portavoz accidental con la misma línea de acusaciones y se ha apoyado en un argumento que le ha sorprendido, como es la falta de financiación, cuando debe saber que hay una financiación básica, que es la que se aprueba en el presupuesto, pero hay también otra financiación que cuando es necesario suministrar fondos extra, se toma, y en esto no les va a temblar el pulso y cuando este Plan necesite más fondos, los tendrá,

porque es un tema que les preocupa profundamente, ya que su Grupo tiene una tremenda sensibilidad social y ahí van a estar siempre.

- La Concejal Delegada de Acción Social, Doña Mar González Pereda, contesta a la Portavoz accidental del Grupo Socialista que tiene un desconocimiento total de lo que es la Ley Básica de Servicios, Ley 3/94 de Prevención, Asistencia e Integración sobre Salud en drogodependencias, ya que ésta dice que la Junta de Castilla y León dispone de un Plan Regional, que será el instrumento estratégico para la planificación y ordenación de las actuaciones. Dicho Plan es el que está recogido en nuestro Plan Municipal, como están sujetos por Ley. En cuanto a que no hay estudios, este Plan cuenta con encuestas de consumo de drogas en la población general, consumo de drogas en población escolar, consumo de drogas de población trabajadora, encuesta de drogas de tratamiento, estudios específicos, registro regional del SIDA, entrevista de mortalidad y riesgo de accidentes entre jóvenes que consumen drogas, etc. Sobre lo que dice que no cuentan con las Asociaciones, aquí están las propuestas que ya tienen con CARACOL, VEDA y otros, así como también el convenio con MEC, Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en un programa de prevención escolar, y le pregunta si todos los programas y proyectos que están elaborados y a los que les solicitaron que hicieran aportaciones y que están sobre la mesa para este año son ilusión o realidad.
- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, señala que es una lástima que con todos esos programas no hayan sido capaces de hacer un estudio del municipio, que es lo que se necesita. Todos estos programas no los presentó en la Comisión y hasta iba el propio Plan sin presupuestar en la primera Comisión que se celebró; es cierto que les pidieron aportaciones, pero no las tuvieron en cuenta porque lo que se votaba era el Plan y no las estudiaron. Toda esta parafernalia que monta no sirve para nada si no hay financiación concreta para llevar a cabo las actuaciones y si cuentan con las Asociaciones, inclúyalas en el Plan y no tapen su colaboración.
- La Concejal Delegada de Acción Social, Sra. González Pereda, reitera lo señalado anteriormente y añade que lo que se llevaba a aprobación en aquella Comisión era la aprobación del Plan Municipal y los programas quedaron sobre la mesa porque ya habían quedado en que eran programas anuales de actuación en los que todas sus propuestas serían llevadas a Comisión, pero siguen esperando esas aportaciones.

12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MODIFICADO “CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO”. SU ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, obrando en el mismo los informes de Intervención y Secretaría, y no superándose el 20% del precio de adjudicación,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial, por unanimidad, ACORDO:

Aprobar la modificación del contrato “Construcción Pabellón Municipal de Deportes”, por importe de 29.942.642 pesetas, con adjudicación de tal modificado al adjudicatario del contrato principal, BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., autorizando el gasto con cargo a la partida 452.622 del vigente presupuesto, con reajuste de la garantía definitiva por importe de 1.197.706 pesetas, siendo el plazo de ejecución el mismo del contrato modificado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que procede votar a favor de este punto porque las mejoras propuestas son buenas y necesarias, aunque se le plantea el problema de que, hasta ahora, que no teníamos pabellón, teníamos equipo de baloncesto y ahora que vamos a tenerlo, no tenemos equipo, al menos en la categoría que debíamos, y de esto, una vez más, hay que culpar a los representantes del Partido Popular y del PSOE en la Diputación, porque mientras que al baloncesto León le han dado más de 100 millones de pesetas, al nuestro no le han dado ni un duro, y ese dinero es de todos, con lo que nos correspondería al menos una tercera parte. Debemos cambiar la mentalidad y exigir que El Bierzo tenga las inversiones que se merece. Votará, a pesar de todo, a favor de este punto, ya que es importante terminar el Pabellón. Fuera del debate del punto, pide al Sr. Presidente que se mejore la iluminación del Salón, que es muy escasa, y si es posible que se cumpla la moción que se aprobó hace unos años para comprar el edificio de al lado y hacer un Salón de Plenos más digno.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, también pide al Sr. Presidente que se amplíe el cable de los micrófonos para poder llevarlo hacia los distintos Concejales que intervienen en los debates. Sobre el punto, señala que votan a favor porque se trata de la adjudicación de las obras y en Comisión ya se manifestaron a favor. Dice al Sr. Carballo que

revise la documentación de los Plenos de la pasada legislatura y de esta en la Diputación, donde se han hecho peticiones sobre los temas que señalaba.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan el dictamen, y al Sr. Carballo le pide que no se preocupe porque tendrán equipo de baloncesto. Sobre las deficiencias, es cierto que existen, pero se van arreglando poco a poco.

13º.- MODIFICACION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE LA TUBERIA DE IMPULSION Y DEPOSITO DE AGUA EN EL POLIGONO DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS”

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 20% del presupuesto de obra, y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Primero.- Aprobar el Proyecto modificado de Construcción de tubería de impulsión y depósito de agua en el Polígono Industrial de Santo Tomás de las Ollas, con un presupuesto de 24.671.741 pesetas.

Segundo.- Dar audiencia al contratista, por plazo de 5 días, para que alegue y presente la documentación y justificación que estime pertinente. De no realizar alegación alguna al proyecto modificado, se entenderá implícita su conformidad con el mismo

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Pedro Nieto Bello, quien señala que votan en contra por las razones que ya han expuesto, que se ha ajustado este modificado al límite de las posibilidades que existen para que la adjudicación sea al mismo empresario, es decir, el 19,98%. No consideran suficientemente justificado en la documentación este modificado; este proyecto ha tenido una larga historia y ahora llegamos a un modificado que esperan que sea el último. Esa larga historia lo que les

dice es que son inoperantes desde el punto de vista del ahorro, y sea de una manera o de otra, el ahorro que ellos proponían queda en nada. Contesta al Portavoz del Partido Popular sus declaraciones, que personalmente le han dolido mucho y espera que también a sus compañeros, al decir que el PSOE engaña, y le dice que el PSOE no engaña, entre otras cosas porque no gobierna en estos momentos, y es el Partido Popular quien hace las propuestas, que luego desdice, y este es un caso más. Sobre el punto, votan en contra por la razón expuesta.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que quiere aclarar que la palabra engaño se ha oído en la voz de una compañera del Sr. Nieto y no en la de él y no sabe si en ocasiones anteriores lo ha dicho o no, pero si le demuestra que es así, procurará justificar esas palabras o pedir disculpas si se equivocó, pero no recuerda que lo haya dicho. Sobre el tema, se ha tenido que hacer este modificado para resolver problemas que se plantearon y es perfectamente legal, por lo que apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, aclara que vota a favor de este punto porque considera que esa obra hay que terminarla cuanto antes y quiere dejar claro que si nos va a costar esta obra el mismo dinero que nos iba a costar antes, dándosela a un contratista de fuera, y ahora hay que pagar algo más pero a una empresa de aquí, siempre estará a favor, porque quiere que las obras se les de a empresas que pagan aquí sus impuestos y compran aquí sus suministros y contratan a su personal de aquí, y no dárselas a empresas de fuera.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello recuerda al Sr. Carballo que lo que se pretendía con esta obra era dársela irregularmente a una empresa que no pudo licitar posteriormente y que esa empresa algo tiene que ver aquí puesto que está gestionando el agua en el municipio; después de adjudicó a TECONSA en 24 millones menos de lo que aparecía en el proyecto, que se recuperan ahora vía modificado. Entiende que éstos tienen que existir pero lo extraño aquí es el importe justo hasta lo que permite la Ley y aparecen una serie de partidas de obra que no considera que estén justificadas en un proyecto modificado, entre otras cosas porque hay partidas nuevas, y desde luego, les hace sospechar mucho que se ajuste el presupuesto al 19,98%, justo al límite. Recuerda al Sr. Rodríguez que lo de que el PSOE engaña lo dijo en el punto anterior.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que no se puede hablar de sospechas sino que hay que ir a hechos concretos y le recuerda que en épocas anteriores también se hicieron algunos sospechosos, como el de un famoso puente. Están dentro de la legalidad y

es imprescindible para resolver problemas sobrevenidos, por lo que apoyan su aprobación,.

14º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE CALLE FUEROS DE LEON”

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de REMODELACIÓN DE LA CALLE FUEROS DE LEON, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de REMODELACIÓN DE LA CALLE FUEROS DE LEON cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **34.986.534** pesetas (210.273,30 euros).
- b) El coste soportado asciende a **10.495.960** pesetas (63.081,99 euros).
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **9.446.364** pesetas (56.773,79 euros), equivalente al **90%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **47.102** pesetas (283,09 euros) metro lineal.

- e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, anuncia su voto en contra por considerar que se aplica un porcentaje muy elevado, tanto que es el máximo permitido. Están batiendo récords pues hasta este año prácticamente nunca se había aplicado el 90% del coste de la obra a Contribuciones Especiales y en este año se ha aplicado a las dos que se han aprobado. Los ciudadanos ya pagan bastante con la subida constante del IBI y de las tasas municipales y cada vez se está cobrando más. En esta obra no vale para nada la subvención que viene de los fondos europeos porque al contribuyente se le cobra igual y se está cayendo en una dinámica peligrosa. El 90% le parece excesivo en una calle secundaria y pagarán unas 47.000 pesetas por metro lineal, unas 5.000 pesetas más que lo que pagan los vecinos de calles de al lado, como Ramón y Cajal, lo que es una clara discriminación. Está de acuerdo en que se arregle la calle pero no a costa del contribuyente, sino que el Ayuntamiento debía hacer un esfuerzo y no basar las obras en las Contribuciones Especiales. No entiende porqué no se acaban las obras y éstas se hacen a trozos y porqué no se arregla a la vez la calle de al lado, que es la de Diego Antonio

González y pide que conste en acta, y que el responsable del Area correspondiente tome nota, que hay una pared peligrosísima que puede caerse en cualquier momento si no se toman medidas urgentes, y este es el momento oportuno para arreglar también esta calle. Por todo lo expuesto, votará en contra de la imposición de estas Contribuciones Especiales.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que están de acuerdo en líneas generales con lo expuesto por el Sr. Carballo, pero el punto es muy concreto y ellos quieren decir que no comparten la política fiscal del P.P., no comparten su política impositiva ni comparten la planificación urbanística ni tampoco la política de Contribuciones Especiales. Van a votar en contra porque creen que el Ayuntamiento tiene que comprometerse e implicarse de una forma más clara presupuestariamente en el arreglo de calles y no lo hace y les parece excesivo que los vecinos soporten el 90% del coste. No entran en otros aspectos porque este es un Pleno que se celebra con 28 puntos, después de no haberlo en los dos últimos meses, y cree que está claro que es para que no se debatan los puntos en profundidad.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que han puesto el énfasis en lo elevado que es el 90% pero hay que constatar qué relación hay entre lo que pagan los vecinos de esta calle y lo que pagan los de calles del entorno y ahí sí que tienen que evitar que haya diferencias para que no haya agravios comparativos injustos. Por esta razón, porque las cantidades que se van a pagar van a ser similares, creen que no se arrepentirán más adelante. Sabe que en alguna ocasión tuvieron la debilidad de que alguna obra que era subvencionada por un tercero no se aplicaran Contribuciones Especiales y eso sí fue un error, pero no lo es tratar de equiparar en calles similares las cantidades que pagan los vecinos de las mismas. Porque están convencidos de que este es el verdadero significado de la justicia distributiva, aprueban el dictamen.
- El Sr. Presidente dice al Sr. Carballo que en su intervención dijo que los vecinos de la calle van a pagar el 90% del coste de la obra y eso no es así; esta calle se remodela con un 70% del importe del proyecto subvencionado por fondos europeos y del 30% restante, el 90% lo pagan los propietarios y el 10% el Ayuntamiento, con lo que sale una cuota a pagar muy similar a lo que pagan las calles del entorno.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que tan verdad es lo que ha expuesto el Alcalde como lo que ha dicho el, porque dijo que el porcentaje era del 90% pero no dijo sobre qué se aplica y también dijo que estaba subvencionada.

15º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA, EXPEDIENTE 1/2001.

Visto el expediente para la concertación de una operación de tesorería, por importe de 1.120.000.000 de pesetas, destinada a hacer frente al pago de las obligaciones contraídas por desfase entre ingresos y pagos.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, acuerda concertar la mencionada operación de crédito, convocar la licitación para su contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la licitación.

RESULTANDO que en fecha 25 de abril del corriente se reúne la Mesa Calificadora para levantar acta de calificación y apertura de proposiciones presentadas en el plazo conferido al efecto, con el siguiente resultado:

- Plica número 1: CAIXA NOVA

- 1.- Cuantía del capital del préstamo ofertado: 1.120.0000.000 pesetas.
- 2.- Forma: Apertura de crédito en cuenta corriente.
- 3.- Duración de la operación: Desde formalización hasta el 30-12-01.
- 4.- Tipo de interés:(la liquidación no será anticipada): Euribor a 3 meses + 0,07.
- 5.- Comisión de apertura: 0%.
- 6.- Comisión no disponibilidad: 0%.
- 7.- Comisión administración: 0%.
- 8.- Comisión estudio: 0%.
- 9.- Condiciones para la amortización anticipada del préstamo: 0%.
- 10.- Interés aplicable al saldo a favor del acreditado: Euribor a 3 meses –1 punto.
- 11.- Interés de demora: Dos puntos más que el tipo de interés deudor resultante en cada momento.
- 12.- La operación no actuará como límite de crédito en la cuenta operativa del Ayuntamiento.
- 13.- T.A.E.: Al ser un tipo variable no se puede calcular.

- Plica número 2.- CAJA DUERO

- 1.- Cuantía del capital del préstamo ofertado: 1.120.0000.000 pesetas.
- 2.- Forma: Apertura de crédito en cuenta corriente.
- 3.- Duración de la operación: Desde formalización hasta el 30-12-01.
- 4.- Tipo de interés:(la liquidación no será anticipada): Euribor a 3 meses + 0,25%.
- 5.- Comisión de apertura: 0,10%.
- 6.- Comisión no disponibilidad: 0%.
- 7.- Comisión administración: 0%.
- 8.- Comisión estudio: 0%.
- 9.- Condiciones para la amortización anticipada del préstamo: Libre.

- 10.- Interés aplicable al saldo a favor del acreditado: 1%.
- 11.- Interés de demora: Según Pliego de Condiciones.
- 12.- Si la operación actúa como límite de crédito en la cuenta operativa del Ayuntamiento.
- 13.- T.A.E.: 5,06%.

- **Plica número 3: CAJA ESPAÑA**

- 1.- Cuantía del capital del préstamo ofertado: 1.120.0000.000 pesetas.
- 2.- Forma: Apertura de crédito en cuenta corriente.
- 3.- Duración de la operación: Desde formalización hasta el 30-12-01.
- 4.- Tipo de interés: Euribor 90 + 0,025 puntos liquidable por trimestres vencidos y revisable trimestralmente.
- 5.- Comisión de apertura: 0,15%.
- 6.- Comisión no disponibilidad: 0%.
- 7.- Comisión administración: 0%.
- 8.- Comisión estudio: 0%.
- 9.- Condiciones para la amortización anticipada del préstamo: 0%.
- 10.- Interés aplicable al saldo a favor del acreditado: 0,10%.
- 11.- Interés de demora: 2 puntos sobre el interés vigente en cada período.
- 12.- La operación se realizaría en cuenta distinta a la cuenta operativa del Ayuntamiento..
- 13.- T.A.E.: Para el primer trimestre y al tipo de Euribor 90 del día 19-4-2001 es del 5,2857.

- **Plica número 4: BANCO SIMEON**

- 1.- Cuantía del capital del préstamo ofertado: 1.120.0000.000 pesetas.
- 2.- Forma: Apertura de crédito en cuenta corriente.
- 3.- Duración de la operación: Desde formalización hasta el 30-12-01.
- 4.- Tipo de interés: Variable trimestralmente a Euribor trimestral + 0,10% liquidación de intereses por períodos vencidos.
- 5.- Comisión de apertura: Exento.
- 6.- Comisión no disponibilidad: Exento.
- 7.- Comisión administración: Exento.
- 8.- Comisión estudio: Exento.
- 9.- Condiciones para la amortización anticipada del préstamo: Exenta de gasto y comisiones.
- 10.- Interés aplicable al saldo a favor del acreditado: Variable trimestralmente a Euribor trimestral -2%.
- 11.- Interés de demora: 3 puntos por encima del interés remuneratorio existente en cada período.
- 12.- La operación no actuará como límite de crédito en la cuenta operativa del Ayuntamiento.
- 13.- T.A.E.: En función del interés vigente en cada momento.

- **Plica número 5: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.**

- 1.- Cuantía del capital del préstamo ofertado: 1.120.0000.000 pesetas.
- 2.- Forma: Apertura de crédito en cuenta corriente.
- 3.- Duración de la operación: Desde formalización hasta el 30-12-01.
- 4.- Tipo de interés: (la liquidación no será anticipada): Variable Euribor trimestral + 0,01 puntos revisión trimestral. Liquidación trimestral.
- 5.- Comisión de apertura: Exento.
- 6.- Comisión no disponibilidad: Exento.
- 7.- Comisión administración: Exento.
- 8.- Comisión estudio: Exento.
- 9.- Condiciones para la amortización anticipada del préstamo: Exento.
- 10.- Interés aplicable al saldo a favor del acreditado: Según tenemos pactado en la actualidad: Euribor trimestral menos 1,25 revisión y liquidación trimestral.
- 11.- Interés de demora: Interés nominal vigente en cada momento más 1 punto.
- 12.- La operación actúa como límite de crédito en la cuenta operativa del Ayuntamiento.
- 13.- T.A.E.: Aplicación fórmula a los efectos, teniendo en cuenta comisiones y liquidación de intereses por trimestres vencidos y en base también al Euribor en cada período.

- **Plica número 6: BANCO PASTOR, S. A.**

- 1.- Cuantía del capital del préstamo ofertado: 1.120.0000.000 pesetas.
- 2.- Forma: Apertura de crédito en cuenta corriente.
- 3.- Duración de la operación: Desde formalización hasta el 30-12-01.
- 4.- Tipo de interés: Euribor a 3 meses + 0,05% liquidaciones por trimestres vencidos.
- 5.- Comisión de apertura: 0,05%.
- 6.- Comisión no disponibilidad: 0%.
- 7.- Comisión administración: 0%.
- 8.- Comisión estudio: 0%.
- 9.- Condiciones para la amortización anticipada del préstamo: A elección del Ayuntamiento y sin coste adicional.
- 10.- Interés aplicable al saldo a favor del acreditado: 1,25 %.
- 11.- Interés de demora: 1 punto adicional sobre el tipo en vigor.
- 12.- La operación actúa como límite de crédito en la cuenta operativa del Ayuntamiento.
- 13.- T.A.E.: 4,97%.

VISTO el informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal en el que se analizan las condiciones ofertadas por las distintas entidades,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9

EL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. (en adelante el Banco), Sucursal (Red Minorista BCH), representado por D ,D.N.I ,y D ,D.N.I con facultades suficientes al efecto, como apoderados del mismo.

Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento D

EXPONEN:

1.- El Pleno del Excmo Ayuntamiento de , en sesión extraordinaria, celebrada el día , adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación

II.- Asimismo, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día aprobó adjudicar al Banco Santander Central Hispano, S.A. (Red Minorista BCH) por el procedimiento , la concertación de un crédito, por límite de pesetas (equivalente a euros).

III. Que el presente crédito se encuentra incluido dentro de las partidas presupuestarias para el ejercicio de cumpliendo el mencionado crédito los requisitos fijados en relación con los compromisos de gasto y endeudamiento público en la normativa vigente, tal y como consta en la certificación de fecha expedida por que se adjunta a la presente póliza.

IV.- En base a los exponendos enunciados, las partes convienen en formalizar el presente contrato de crédito de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Finalidad.

(indicar motivo de la financiación)

SEGUNDA.- Límite cuantitativo del crédito. El BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., concede a , que acepta, un crédito en cuenta corriente hasta el límite de pesetas (equivalente a euros).

TERCERA.- Cuenta de crédito. Se pacta como cuenta corriente de crédito, la cuenta corriente número ya abierta con anterioridad a nombre del acreditado, en la sucursal del Banco sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 3, en

Ponferrada (León).

La cuenta corriente en que se reflejará el crédito de referencia, presenta a favor del (Banco/acreditado) en el momento de la firma de la presente póliza, un saldo de pesetas: , al cual el acreditado presta su conformidad.

En esta cuenta se adeudarán las cantidades de que el acreditado disponga y los intereses, comisiones y gastos que origine la operación por todos los conceptos. En dicha cuenta se abonarán las cantidades que al efecto entregue el acreditado, las procedentes de lo pactado en la estipulación “Compensación” y los intereses que produzcan los saldos que resulten favorables a dicho acreditado.

Las disposiciones del crédito las realizará el acreditado mediante comunicaciones por cualquier medio en que quede debida constancia en Derecho, suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia en el Ayuntamiento, u otras órdenes de pago reglamentariamente autorizadas.

No vendrá obligado el Banco a pagar los cheques que se presenten, sea cualquiera la fecha en que aparezcan librados, ni a atender disposición alguna sobre la cuenta de crédito:

A) Cuando ello suponga exceder el límite vigente del crédito en cuenta corriente.

B) Cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en la Estipulación de este documento “Vencimiento anticipado”.

Las condiciones pactadas en su día en el contrato de la ya referida cuenta corriente nº quedan en suspenso en cuanto a su vigencia y aplicación, mientras continúe en vigor el presente contrato de crédito y no quede totalmente cancelado y pagado el saldo deudor resultante por todos los conceptos, a su vencimiento normal o anticipado.

Caso de que el saldo inicial de la presente cuenta de crédito fuera a favor del Banco, se entenderá a todos los efectos como si su importe fuese la primera disposición del crédito.

El acreditado autoriza asimismo al Banco para cargar en la cuenta de crédito cualquier pago domiciliado en esta cuenta antes de la formalización de este crédito y que por cualquier circunstancia estuviese pendiente de adeudar. Asimismo el acreditado ratifica todos los pagos que tuviera domiciliados en la cuenta corriente con anterioridad a la fecha de formalización de la presente póliza, incluidas las disposiciones mediante tarjetas de débito y crédito.

Una vez vencido el crédito, cerrada y liquidada la cuenta de crédito y satisfecho

el saldo que resulte a favor del Banco, más los intereses, comisiones y gastos que procedan, la cuenta corriente donde se reflejó el crédito, continuará en vigor a efectos de su funcionamiento como una simple cuenta corriente, salvo deseo del acreditado de proceder a su cancelación, conservando el mismo número y siéndole de aplicación las condiciones correspondientes a la cuenta corriente pactadas en el contrato de su apertura.

CUARTA.- Intereses, comisiones y gastos repercutibles: devengo y liquidación.- Los saldos deudores de la cuenta de crédito devengarán diariamente intereses en favor del Banco por la cuantía efectivamente dispuesta desde el momento de su entrega al acreditado hasta el momento de su devolución al Banco.

A estos efectos, el periodo de tiempo comprendido entre el día de de y la de vencimiento del crédito, fijado el día , se divide en periodos de interés sucesivos, de una duración de cada uno, comenzando cada uno los días ,siendo las fechas de liquidación y pago

Por excepción, si un periodo de interés concluyera en día inhábil, o en ese mes no hubiera día equivalente al de terminación del periodo de interés, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior, pero el periodo de interés siguiente se entenderá en cualquier caso concluido el día en que, efectivamente, debiera haber finalizado de no haberse producido la circunstancia antes indicada.

El tipo de interés aplicable a los saldos deudores en cada periodo de interés, se determinará mediante la adición de un margen de puntos al valor que represente el tipo de interés de referencia, *y se redondeará al alza al múltiplo más cercado, por exceso, al cuarto de punto.*

El tipo de interés de referencia será el EURIBOR , para depósitos a meses, del octavo día natural inmediatamente anterior al inicio del periodo de interés que corresponda. Si dicho día fuera inhábil el tipo de interés de referencia se tomará el día hábil inmediatamente anterior.

Se entenderá por EURIBOR a efectos de este contrato, el tipo de interés que aparezca reflejado en la pantalla Reuter a las once horas (11.00) de la mañana (horario de Madrid) del día señalado para su cálculo en el párrafo anterior, entendiéndose por tal la media aritmética, diaria o mensual, de los valores diarios a que se efectúan las operaciones de depósito interbancario al plazo pactado, entre los principales bancos de la zona euro. A este tipo de interés de referencia se le añadirá un margen de puntos.

A todos los efectos de este contrato, incluso para los procedimientos judiciales

a que pudiera dar lugar, las partes aceptan como prueba una copia de la pantalla correspondiente de la red de Reuter, de aproximadamente las once horas (11.00) de la mañana (horario de Madrid) del día indicado anteriormente para el cálculo del tipo de interés.

Si fuese imposible determinar el tipo de interés de referencia, se aplicará el tipo de interés sustitutivo mediante la adición de un margen constante de puntos al valor que represente el tipo de interés de referencia sustitutivo.

A estos efectos, se entenderá como tipo de interés de referencia sustitutivo el porcentaje que, para “Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por los bancos”, publique el Banco de España u Organismo que le sustituya, en el ejemplar del Boletín Oficial del Estado, o publicación oficial que le sustituya, que sea precedente más próximo al primer día del mes natural anterior a la fecha en que proceda la revisión del tipo de interés, con independencia del mes a que corresponda el porcentaje publicado en dicho Boletín, o publicación oficial de que se trate. El Banco de España publica el interés de referencia sustitutivo en términos TAE. Ese tipo de referencia sustitutivo en términos TAE publicado por el Banco de España se considerará siempre como interés nominal a los efectos de este contrato, para el periodo de interés de que se trate en cada caso. Dicho interés nominal de referencia sustitutivo, más la adición del margen constante antes pactado, se redondeará al alza al múltiplo más cercano, por exceso, al cuarto de punto.

Si el reseñado tipo de interés de referencia sustitutivo no pudiera obtenerse por dejar de publicarse en el futuro, temporal o definitivamente, en virtud de disposición legal o reglamentaria, o cuando resulte imposible por otras razones ajenas a las partes la determinación del expresado tipo, en tales casos el tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores durante cada período de interés, se establecerá mediante la adición de un margen constante de puntos al valor que represente el porcentaje que, para el “Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años”, publique el Banco de España u Organismo que le sustituya, en el ejemplar del Boletín Oficial del Estado, o publicación oficial que le sustituya, precedente más próximo al primer día del mes natural anterior a la fecha en que proceda la revisión del tipo de interés, con independencia del mes a que corresponda el porcentaje publicado en dicho Boletín, o publicación oficial de que se trate. El Banco de España publica el interés de referencia sustitutivo en términos TAE. Ese tipo de referencia sustitutivo en términos TAE publicado por el Banco de España se considerará siempre como interés nominal a los efectos de este contrato, para el período de interés de que se trate en cada caso. Dicho interés nominal de referencia sustitutivo, más la adición del margen constante antes pactado, se redondeará al alza al múltiplo más cercano, por exceso, al cuarto

de punto.

En el supuesto de que tampoco pudiera obtenerse el anterior tipo de interés de referencia sustitutivo de carácter subsidiario en la forma antes convenida, por dejar de publicarse el expresado porcentaje en el futuro, temporal o definitivamente, en virtud de disposición legal o reglamentaria, o cuando resulte imposible, por otras razones ajenas a las partes, la determinación del expresado tipo, se aplicará en tal caso al periodo de interés afectado por tales circunstancias el tipo de interés que haya regido durante el anterior período.

De acuerdo con lo precedentemente convenido, la forma en que la parte acreditada podrá conocer el tipo de interés sustitutivo y sustitutivo subsidiario aplicable a la presente operación de crédito, en cada periodo, será mediante el examen de lo pactado al efecto en la presente Cláusula Financiera, unido a la oportuna consulta al Boletín Oficial del Estado pertinente.

El tipo de referencia aplicable en el período de interés que se inicia en el momento de la firma de la presente póliza es de % nominal anual.

En orden a la fijación del tipo de interés de referencia aplicable a los sucesivos periodos de interés, el Banco comunicará a la parte acreditada el tipo resultante para el periodo inmediatamente siguiente con una antelación de al inicio de cada periodo.

Caso de que el acreditado no aceptara el tipo a aplicar durante el nuevo periodo de interés, deberá comunicarlo al Banco antes de las nueve de la mañana del día en que se inicie el periodo de interés, entendiéndose en caso contrario que acepta el tipo propuesto.

Las comunicaciones expresadas en los dos párrafos anteriores podrán efectuarse por cualquier medio hábil en derecho y, preferentemente, por medio de cartas, fax, telegrama o telex, dirigidos a los domicilios que se expresan en el encabezamiento de esta Póliza.

En el caso de no aceptación del nuevo tipo de interés aplicable, el acreditado dispondrá de un plazo máximo de un mes, que se liquidará al último tipo aplicado, para reembolsar al Banco la totalidad del saldo deudor, más las comisiones, gastos e intereses que procedan, a cuyo fin deberá disponer en la cuenta de crédito antes de que finalice el mes precedentemente fijado de un saldo acreedor en firme suficiente que permita el adeudo por el Banco de las cantidades correspondientes. En caso contrario, ese incumplimiento será causa bastante para que el Banco proceda a la reclamación del saldo deudor total de que se trate conforme a lo pactado en la estipulación "Reclamación por Vía Judicial".

Los saldos que resulten favorables al acreditado devengarán diariamente en favor de éste un interés nominal anual del ... %, que se liquidará y abonará en las mismas fechas establecidas para las liquidaciones de los intereses devengados por los saldos deudores de la cuenta de crédito.

Los excedidos en la cuenta de crédito, previamente autorizados en cada caso por el Banco, devengarán diariamente en favor de éste, un interés nominal anual del ... %, que se liquidará y pagará igualmente en las mismas fechas establecidas para las liquidaciones de los intereses devengados por los saldos deudores de la cuenta de crédito.

Si el acreditado incurriese en mora quedará obligado a satisfacer al BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., sin necesidad de previo requerimiento de pago, intereses de demora a un interés nominal anual del .. %. Este interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que, por presentar la cuenta de crédito saldo suficiente al efecto, el Banco proceda al cargo en la misma de las liquidaciones correspondientes.

El Banco percibirá el % de comisión de apertura sobre el montante del límite del crédito concedido equivalente a un pesetas (equivalente a euros) devengadas y a satisfacer por el acreditado al formalizarse la operación.²

También percibirá el Banco en concepto de comisión por administración de la cuenta de crédito, la cantidad de pesetas (equivalente a euros) por apunte que se devengará y se liquidará cuando proceda en las fechas establecidas en esta cláusula para las liquidaciones de los intereses devengados por los saldos deudores de la cuenta de crédito. Quedan exentos los apuntes originados por ingresos en efectivo, adeudo de cheques, adeudo y abono de intereses, adeudo de comisiones y anotaciones o rectificaciones. Además, en cada periodo de liquidación, quedarán exentos los ... primeros apuntes.

Son de cargo del acreditado los gastos que puedan derivarse de la presente póliza.

QUINTA.- Información.- En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar seguidamente la fórmula utilizada para obtener, a partir del tipo de interés nominal pactado, el importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación:

$$\frac{\text{Saldos por valoración} \times \text{días permanencia} \times \text{tipo de interés anual}}{36.000}$$

También en cumplimiento de las citadas disposiciones legales, se hace constar, a efectos informativos a continuación del texto de esta Póliza, el Tipo Anual Equivalente para esta operación y la fórmula utilizada para obtener la citada equivalencia.

Conforme a la legalmente prevenido, el acreditado recibe en este acto un ejemplar de las vigentes normas sobre fechas de valoración y de las Tarifas de Comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes hechas públicas por el Banco, aplicables a esta operación.

SEXTA.- Vencimiento del contrato. Este crédito vencerá en el día . Si dicha fecha fuera inhábil, el vencimiento correspondiente se producirá el día hábil siguiente.

El acreditado podrá, notificándolo al Banco con un mes de antelación, reducir parcialmente el límite del crédito concedido, con la consiguiente fijación de un nuevo límite del crédito y, en su caso, de unas nuevas reducciones intermedias del crédito. En la fecha en que se efectúe esta reducción parcial del crédito, el acreditado abonará al Banco, la comisión por amortización parcial anticipada del % sobre el saldo a cancelar, que se devengará y liquidará en dicho momento, sin perjuicio de que realice, en la medida en que fuera necesario, la oportuna provisión de fondos en la cuenta de crédito, al objeto de que el saldo deudor de la misma no supere el nuevo límite reducido del crédito. En esa misma fecha de efectuar la reducción, se suscribirá anexo a la presente póliza para dejar constancia del nuevo límite del crédito.

Vencido el contrato en la fecha indicada, el Banco efectuará el cierre de la cuenta de crédito en el mismo día o en cualquier otra fecha posterior, pero siempre referido dicho cierre, con la liquidación de intereses, comisiones y gastos que procedan, a la fecha de vencimiento con expresión de este valor para los apuntes correspondientes.

Si el Banco atendiese alguna disposición del acreditado después de la fecha indicada, aún cuando no se hubiese efectuado todavía el cierre formal de la cuenta de crédito, esta disposición se entenderá como un descubierto en cuenta a todos los efectos, sin que en ningún caso se pueda considerar como prórroga o novación.

Cerrada la cuenta de crédito, el saldo que resulte a favor del Banco deberá ser desde luego satisfecho por el acreditado.

El acreditado podrá cancelar el crédito en cualquier tiempo, previa notificación al Banco, debiendo satisfacer el importe que resulte a su cargo inmediatamente después de efectuada la oportuna liquidación, junto con la comisión por

cancelación anticipada pactada en esta póliza, en concepto de contraprestación, que se devengará y liquidará en dicho momento, sin perjuicio de la consiguiente liquidación e ingreso de los intereses devengados hasta la fecha del reembolso, en su caso.

SEPTIMA.- Vencimiento anticipado. No obstante la fecha fijada para el vencimiento del contrato en la Estipulación de este documento “Vencimiento del contrato”, podrá el Banco dar por vencido el crédito anticipadamente y exigir el inmediato reintegro de la totalidad del saldo que resulte a su favor, más los intereses comisiones y gastos que procedan, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si resultase impagada alguna letra de cambio aceptada o pagaré librado, bien sea por el acreditado o por alguno de sus garantes, cualquiera que fuere su tenedor.
- b. Si el acreditado incumpliera cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, especialmente las de pago, tanto en las fechas convenidas como en los importes pertinentes.
- c. Si el acreditado no cancelara, en los dos días siguientes a su adeudo, los excesos sobre el límite del crédito.
- d. Si el acreditado, resultase deudor del Banco por cualquier otra operación crediticia, de la naturaleza jurídica que fuera, vencida normal o anticipadamente durante la vigencia del presente contrato, o mantuviera sin cancelar o regularizar cualquier descubierto en cuenta corriente quince días después de haberlo ocasionado.

Producido el vencimiento anticipado, el Banco procederá a cerrar la cuenta de crédito y el saldo resultante será exigible desde luego de acuerdo con lo establecido en la Estipulación “Vencimiento del contrato.”

OCTAVA.- Compensación. El acreditado reconoce el derecho del Banco, y en lo menester le autoriza irrevocablemente, para satisfacer los excesos producidos en la cuenta de crédito y el saldo que a favor del Banco exista a su cierre, con los saldos existentes a favor del acreditado, tanto en las cuentas corrientes como en las de ahorro, o de cualquier otra naturaleza, que tenga o pueda tener abiertas en el Banco, efectuando los traspasos y apuntes de abono y adeudo que fueran pertinentes para reflejar contablemente la compensación producida.

Del mismo modo autoriza el acreditado al Banco a fin de que éste cancele

anticipadamente las imposiciones a plazo con la misma finalidad compensatoria y con arreglo a las condiciones generales que regulan dichas imposiciones, así como a vender los valores que tenga o en lo sucesivo tuviese depositados en el Banco dicho acreditado.

NOVENA.- Domicilios. Para todos los efectos de notificaciones, requerimientos y comunicaciones a que se diera lugar por virtud de la presente Póliza, se fijan como domicilios del acreditado y del Banco, los detallados en el encabezamiento de esta Póliza. Cualquier cambio o modificación en los domicilios expresados, deberá ser comunicado facundamente a la otra parte.

En todo caso, el nuevo domicilio deberá encontrarse en España y no se tendrá en consideración ningún cambio que pretenda trasladarlo a otro país.

DECIMA.- Tratamiento automatizado de datos de carácter personal.- El titular, en el caso de ser persona física, y, en su caso, los garantes, queda/n informado/s de que sus datos personales se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando a éste al tratamiento automatizado de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios del Grupo Santander Central Hispano, autorizando la comunicación o cesión de los mencionados datos a las Sociedades pertenecientes al Grupo Santander Central Hispano con el mismo objeto.

Asimismo, el interesado queda informado de que dicha cesión se produce en este mismo momento a las Sociedades cuya denominación y domicilio social se indican en documento unido a este contrato, que declara recibir el interesado, en el que se expresa el tipo de actividad que aquellas desarrollan. En el caso de cesiones posteriores a favor de otras Sociedades del Grupo, las partes convienen que el Banco comunique tales cesiones al interesado en la forma habitual utilizada para informarle de los productos que tenga contratados con el Banco.

El interesado queda informado de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Atención al Cliente, Plaza de Canalejas nº 1, 28014 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

UNDECIMA.- Reclamación por vía judicial. - Se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta de crédito el día del cierre.

DUODÉCIMA.- Regulación del contrato. Este contrato se regirá, en primer término, por las Estipulaciones en él pactadas, y en lo que en ellas no estuviese previsto, se atenderán las partes a las disposiciones del Código de Comercio, a los usos y costumbres mercantiles y, en su defecto, a lo dispuesto en el Código civil.

Los otorgantes aceptan este contrato, leen este documento, lo encuentran conforme, se ratifican y la firman por duplicado. Y yo, el _____ (Secretario del Ayuntamiento de _____), doy fe de todo lo contenido en la misma, en _____, a .. de de _____

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
LA ACREDITADA.
POR PODER

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NOTA: A efectos meramente informativos, se hace constar que las Tasas Anuales Equivalentes (TAE) para esta operación, calculadas conforme a la fórmula que aparece en el número 1 del Anexo V de la Circular 8/1.990, de 7 de septiembre, del Banco de España, publicada en la página 27506 del BOE número 226, de 20 de septiembre de 1.990, con la modificación efectuada por la Circular del propio Banco de España número 13/1.993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37835 del BOE número 313, de 31 de diciembre de 1.993, son las siguientes:

- A) El % para los saldos deudores.
- B) El % para los saldos acreedores.

1. Eliminar lo indicado en cursiva en caso de que no corresponda.
2. Eliminar este párrafo en caso de que no corresponda según la autorización comercial.
3. Eliminar este párrafo en caso de que no corresponda según la autorización comercial.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mismo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que es lógico dar esta operación a esta entidad bancaria porque analizadas las plicas presentadas es la que ofrece mejores condiciones, por lo que está de acuerdo con la adjudicación, pero otra cosa es que hay muchas maneras de conseguir dinero sin acudir a préstamos y ya ha dicho en muchas ocasiones cuáles son, aunque el Partido Popular hace oídos sordos. Por esta razón se va a abstener en la votación.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que en cuanto a la adjudicación votarían a favor, pero se abstendrán porque no comparten esta política, porque esta falta de una buena gestión por parte del equipo de gobierno condiciona la solicitud de nuevos créditos y su Grupo ya se ha manifestado en este sentido, aunque valoran muy positivamente que el Sr. Fierro en la Comisión tuviera la valentía de asumir que ha sido un error la demora que está tenido la puesta en marcha de la gestión tributaria por el propio Ayuntamiento.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodriguez Rodríguez, señala que cuando se trabaja se pueden cometer errores y todos deben tener la capacidad de reconocerlos y asumirlos. En este caso se ha producido un desfase entre ingresos y gastos y es necesario hacer frente a esta liquidez, que es transitoria e incidirá muy poco en el presupuesto municipal.

16º.- MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DEL GASTO A EJERCICIOS POSTERIORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO DE LA PLACA”

Visto el expediente tramitado para la ejecución por administración de la obra “CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES EN LA PLACA”

Considerando.- Que la Escuela Taller dispone de los medios personales adecuados para la ejecución de la obra y que mediante Convenio suscrito con el INEM para la puesta en marcha de la Escuela Taller “Municipal de Ponferrada VI”, el Ayuntamiento debe ejecutar una obra con el fin de que los alumnos pongan en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en los distintos módulos.

Considerando.- Que la ejecución de la Fase II de la obra mencionada conlleva la necesidad de compromiso de gasto en el ejercicio 2002 en la partida 423.622 por importe de 35.261.298 pesetas, superior al límite cuantitativo del porcentaje de imputación a ejercicios futuros, regulado en el artículo 155.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente y en uso de la facultad conferida al Pleno de la Corporación en el artículo 155.5 de la Ley 39/88 y artículo 84 del Real Decreto 500/90, y teniendo en cuenta las causas excepcionales que afectan a la ejecución de este proyecto,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Elevar el porcentaje de gasto imputable al ejercicio 2002 establecido en el artículo 155.5 de la Ley 39/88 hasta el 318,24%, representando un importe de 35.261.298 pesetas (211.924,67 euros)

SEGUNDO: Autorizar el compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2002 aplicable a la partida 423.622 de ese presupuesto por importe de 35.261.298 pesetas (211.924,67 euros) para la ejecución por la Escuela Taller "Municipal de Ponferrada VI" de la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO DE LA PLACA"

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que estamos en otro caso en el que está muy de acuerdo en que las obras se den a empresas de aquí. Puede que esta fórmula no sea la más ortodoxa de hacer la obra, pero el está de acuerdo porque valora más el argumento de que el Barrio de La Placa, que ha sido olvidado por todos los gobierno municipales en todos los aspectos, tenga un Centro Cívico adecuado. Por esta razón, vota a favor.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que también votan a favor; es cierto que el procedimiento es farragoso y no saben muy bien como va a acabar todo el proceso y les gustaría más que fuera una inversión directa del Plan de Inversiones del Ayuntamiento y que se hiciera en este ejercicio presupuestario, pero ante la falta de dinero y de posibilidad de hacerlo de esa forma,

apoyan su aprobación porque creen que es prioritaria la construcción de este Centro Cívico.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que La Placa tiene actualmente un edificio arrendado donde se celebran algunas actividades, aunque no puede funcionar el Centro Cívico a pleno rendimiento y con este proyecto se mejorarán las instalaciones, ampliando los servicios. Con este procedimiento, aunque pueda ser farragoso, se “matan dos pájaros de un tiro”, pues por un lado los miembros de la Escuela Taller tendrán la oportunidad de seguir realizando sus prácticas y por otro lado se ahorrará un dinero importante al Ayuntamiento. Por estas razones, apoyan su aprobación.

17º.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2000.

Vista la propuesta elaborada por los Servicios de Estadística Municipales, respecto a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes y de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el siguiente resumen de población a 1 de enero de 2000:

- POBLACIÓN TOTAL: 63.380 habitantes.
- VARONES: 30.870.
- MUJERES: 32.510.

SEGUNDO: Remitir copia del acuerdo adoptado y del resultado obtenido durante la fase de información pública, a la Dirección Provincial de Estadística.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que este es el mismo debate de todos los años porque no se corrigen las irregularidades. Pide que se haga un esfuerzo y se cense a las más de 5.000 personas, entre 5000 y 7000, que están sin censar y esa es una de las formas de obtener ingresos, porque si hay unas 7000 personas sin censar suponen 140 millones de pesetas que nos perdemos todos los años. Además, si exigimos que Ponferrada tenga una dotación de Policía Nacional igual a ciudades de similar población, serían más personas censadas, además de tener la ciudad mejor vigilada. Por esta razón, porque no hay un Padrón acorde con la realidad, se abstendrá en la votación.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que quiere constatar dos hechos, uno que de los nacimientos que se dan en el Area de Salud casi un 50% son de nuestro municipio, lo que es un dato importante porque constata que hay una población joven que es necesario que se asiente en el municipio, y otro dato es que las bajas en el municipio son superiores a las altas, con lo que piden, una vez más, que se incentiven las ayudas a las parejas jóvenes en el problema de viviendas, porque es necesario asentar la población joven en el municipio.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que viene escuchando por parte del Sr. Carballo el mismo discurso todos los años y que sería necesario buscar fórmulas para que el Sr. Carballo participe en la realización de ese censo de las personas que residen aquí y no lo están, porque también a ellos les preocupa este hecho, pero se están realizando todas las actuaciones que son posibles para llevarlo a cabo. En este punto se trata de la aprobación de unas cifras elaboradas por los Servicios de Estadística, que constatan que ha habido un incremento de unos 400 habitantes, aunque esperan que este año sean superiores dada la creación de industrias que se está llevando a cabo en el municipio.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, pregunta que si no les parece raro que en cuanto a construcciones estemos en una época desenfrenada, que municipios como Toreno hayan bajado su población unos 1000 habitantes, o Fabero 2000, y que esos habitantes, en su mayoría, hayan venido para Ponferrada pero en cambio nuestra población no aumenta. Pide que gasten el dinero que sea necesario y hagan un censo más real. Señala que si hay muchas bajas es porque a los estudiantes que van a universidades de fuera les exigen empadronarse en dichas ciudades, pero debemos informarlos de que nada más estar matriculados pueden volver a empadronarse aquí.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que un hecho constatado es que en los últimos 4 años se han censado más de 4000 personas.

18º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 45 INTERIOR, PLANTA ALTA, DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Incoado expediente administrativo con ocasión del escrito presentado por D. VICTORINO HERVELLA LORENZO, titular del puesto número 45 INTERIOR PLANTA ALTA del Mercado Municipal de Abastos, por el que se solicita autorización municipal para cambio de titular del mismo, a favor de su esposa DÑA. ISABEL FERRER MATIAS por jubilación.

Resultando que por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 27 de abril de 1998, es adjudicado el puesto nº 45 INTERIOR PLANTA ALTA.

Considerando que en el artículo 22 del vigente Reglamento Municipal del Mercado de Abastos se regulan los requisitos que deben concurrir el traspaso o cesión que realicen los adjudicatarios de los locales o puestos, exigiéndose en todo caso autorización previa del Ayuntamiento.

Vistos los informes y demás datos y documentos obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, ACORDO:

Autorizar a D. VICTORINO HERVELLA LORENZO, el cambio de titularidad del puesto nº 45 INTERIOR PLANTA ALTA, en el Mercado Municipal de Abastos, por jubilación, a favor de su esposa DÑA. ISABEL FERRER MATIAS debiendo cumplir la interesada los requisitos legales para ejercer la actividad una vez que se otorgue la presente autorización.

19º.- SUBVENCION COMPRA AMBULANCIA CRUZ ROJA.

Vista la solicitud de ayuda para CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL, para la compra de una ambulancia, y visto asimismo el informe emitido por los Servicios de Intervención Municipal,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, ACORDO:

Conceder a Cruz Roja Española, Asamblea Comarcal de Ponferrada, una subvención para la compra de un vehículo de transporte sanitario por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000), con cargo a la partida 313.789 del vigente presupuesto.

20º.- CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACION JUVENIL.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Juventud para la creación de un punto de información juvenil, así como la solicitud de reconocimiento del mismo por la Junta de Castilla y León, adjuntando la memoria exigida por el art. 2.2.b) de la Orden de 23 de mayo de 1995,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Crear un Punto de Información Juvenil en este Municipio gestionado totalmente por el Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria presentada, solicitando el reconocimiento del Punto de Información Juvenil a la Consejería de Educación y Cultura y su incorporación a la red de información juvenil de Castilla y León.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Antes de comenzar el debate la Portavoz del Grupo Socialista propone que se debatan conjuntamente este punto y el siguiente; propuesta que es aceptada por unanimidad.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que quiere romper una lanza en favor de la Concejal de Juventud y no entiende porque esta Concejalía no dispone de Comisión, ya que es muy importante debatir aquí los temas que conciernen a la juventud, y pide que se cree la misma. Sobre el punto, vota a favor porque considera que será bueno para la ciudad, aunque cree que lo más importante en el tema de la información es trabajar y tener un Area como las demás. Quiere dar a la Concejal alguna idea a desarrollar, como es que Ponferrada, que es una ciudad maravillosa y tiene unos paisajes

extraordinarios, no dispone de campamentos de verano y de invierno, y debían hacerse éstos arreglando una casa en cualquiera de los pueblos del municipio y hacer allí dichos campamentos que ayudarían a los jóvenes a conocer mejor nuestro municipio; otra idea es que vuelvan a concederse las subvenciones a la juventud, para que las Asociaciones puedan hacer excursiones, senderismo, etc, , lo que sería una forma más de prevenir a los jóvenes de tando mal que hay en este siglo. Pide que tome nota de estas aportaciones y que entre todos se empiece a trabajar por la juventud.

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Doña Olga Cañadas Rodríguez, quién señala que agradece al Sr. Carballo que se haga eco de las propuestas que su Grupo hizo en la Comisión, como es la creación de una Comisión Informativa del Area de Juventud; su Grupo, además, quiere pedir también la creación de un Consejo de Participación Juvenil donde tengan voz todos los representantes de la juventud, como CYMA, Consejo Local de la Juventud, Asociaciones, etc, En cuanto al punto, traen la aprobación de un punto de información juvenil y 4 antenas, ubicadas en los CEAS. En principio la idea podía parecer buena; en el municipio ya hay un punto de información juvenil que esta en el Consejo de la Juventud y funciona muy bien y que es el punto de referencia que ahora tienen los jóvenes; los recursos del Area de Juventud son muy escasos, con 17 millones de pesetas, de los que en el primer trimestre ya tenía comprometidos 4 millones, con lo que le quedan 12 para el resto del año, de los que hay que descontar 2 millones para personal y 7 para CYMA en las Fiestas de la Encina, con lo que quedarían 3 ó 4 millones. Entienden que la información en el municipio está cubierta ya con el punto de información del Consejo de la Juventud, que sí es necesario la instalación de antenas y que el Consejo Comarcal, a través del Consejero de Educación ya ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación de un Centro de Información que, independientemente que se ubique o no en Ponferrada, siempre será un complemento al que ya existe aquí. Por este motivo propone, como ya hicieron en Comisión, que se potencie el punto que ya existe en el Consejo Local de la Juventud, aportando medios de la Concejalía y colaborando con dicho Consejo; la segunda propuesta es que en la Casa de CYMA, en lugar de la creación del punto de información, se cree una antena y que las que se van a instalar en los CEAS, o además de éstas, se creen otras en los Institutos y en la Universidad, donde se concentran los jóvenes; por último, que la persona que en el proyecto se encargará del punto de información juvenil, se dedique a tareas de coordinación, además de tratar temas como ayudas de la Unión Europea y otras a las que el Consejo no llega. Solicita que se pronuncien sobre

estas propuestas, señalando que si no se aceptan se abstendrán en la votación.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental la Concejala Delegada de Juventud, Doña Susana Tellez López, quien agradece al Sr. Carballo que rompa una lanza en su favor, y señala que Area o Concejalía ya existe y que tratarán el tema de hacer una Comisión específica. Sobre los campamentos y potenciar que los jóvenes conozcan el Bierzo, están a favor de ello, y así el año pasado se hizo un campo de trabajo en Palacios de Compludo en colaboración con la Asociación TYTO ALBA; sobre las subvenciones, todas las Asociaciones que lo han solicitado a la Concejalía han recibido una aportación, como son: la Asociación de Amigos de la Danza, para ir a Praga, la Asociación de Rutas del Bierzo, la Asociación Cruz Alpino, etc, o la aportación anual que se da al Consejo Local de la Juventud. Sobre las propuestas de la Portavoz accidental del Grupo Socialista, señala que desde el equipo de gobierno creen que es muy importante crear una red de información juvenil dependiente del Ayuntamiento, dado que es una carencia que ha existido hasta ahora, aunque sí es cierto que el Consejo de la Juventud dispone de el y que funciona muy satisfactoriamente, pero en un municipio con una población de 63.000 habitantes no es excesivo que haya 2 puntos de información, dependientes de dos entidades distintas que pueden colaborar. La creación de antenas en los CEAS es un forma de implicar a los jóvenes que hacen uso de estas instalaciones a nivel informativo y cree que es muy buena idea que entren en contacto con la Casa de CYMA donde se le puede ofrecer muchas actividades. Sobre que se ubiquen también en Institutos y en la Universidad, le parece muy buena idea y tomará cuenta de ella, aunque ahora se trata de comenzar una andadura que se ampliará en el futuro.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que le parece bien esos campos de trabajo que han desarrollado, aunque cree que son insuficientes y que se debía potenciar que los jóvenes conozcan el Bierzo y sus maravillas, ya que tiene más de 300 castros, en los que se debía potenciar hacer campos de trabajo con expertos en arqueología. En cuanto a los campamentos, el pide que se haga uno estable, con la adquisición de una vivienda en cualquiera de estos entornos tan bonitos que tenemos y hacer un campamento estable de verano e invierno En cuanto a las subvenciones, señala que no se puede dar dinero a los que van viniendo a pedirlo, y que la forma es realizar una convocatoria pública donde puedan concurrir todas las Asociaciones juveniles en igualdad de condiciones y espera que el próximo año vuelvan a convocarse.

- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, contesta a la Sra. Téllez que, en cuanto a la subvención anual al Consejo Local de la Juventud, lleva ya muchos años sin incrementarse e incluso este año se les ha recortado el dinero que se les daba para el certamen de Cortos. También creen importante que haya una red de información juvenil, pero la misma se puede completar con antenas, porque los recursos son escasos. Sobre que con esta población no es suficiente un punto de información, le dice que los 63.000 habitantes de Ponferrada no son todos jóvenes. Independientemente, si un punto de información es insuficiente, hay otras muchas carencias que no atiende nadie, así el año pasado presentaron un plan sobre sexualidad, en ese momento dijeron que tomaban nota pero no han hecho nada, como con otros temas de medio ambiente, temas europeos, etc. En cuanto a las conversaciones con el Consejo de la Juventud, es cierto que a ellos no les parece mal que el Ayuntamiento tenga otro punto de información, pero siempre que no se duplique lo que ya hay y con este proyecto se va a dar la misma información. Sobre que las antenas se ubiquen en los CEAS, no les parece mal, al contrario, pero deberían estar también en los institutos, universidad y otras instituciones juveniles.
- La Portavoz accidental del Partido Popular, Sra. Téllez López, señala que ya ha dicho que este es el principio y que en el futuro aumentarán las antenas disponibles. Su Grupo no comparte que la creación de este punto sea una duplicidad, sino una necesidad y por eso lo van a crear. En cuanto a que se les ha recortado la subvención a los cortos que organiza el Consejo de la Juventud, le dice que no es cierto, ya que el año pasado le dieron una partida desde Juventud y otra desde Cultura, y este año se les vuelve a dar.
- El Sr. Presidente pide que no duden que la Concejalía de Juventud va a ser potenciada en el futuro. Su Grupo de Gobierno lleva gobernando 6 años en el Ayuntamiento y antes había jóvenes también en Ponferrada pero no había una Concejalía de Juventud. Su Grupo apoya esta Concejalía y se irá aumentando su presupuesto. CYMA ha recibido subvenciones fuera del presupuesto de la Concejalía y eso demuestra que es cierto cuanto dice.

Sometida la propuesta presentada por el Grupo Socialista, es rechazada por el siguiente resultado: 9 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1) y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

21º.- CREACION ANTENAS DE INFORMACION JUVENIL.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Juventud para la creación de antenas de información juvenil, solicitando el reconocimiento de las mismas a la Junta de Castilla y León, adjuntando la memoria exigida por el art. 2.3 de la Orden de 23 de mayo del 95,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 8 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Crear antenas de Información Juvenil en este municipio, gestionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria presentada, solicitando el reconocimiento a la Consejería de Educación y Cultura y su incorporación a la red de información juvenil de Castilla y León.

El debate de este punto se hizo de forma conjunta con el punto anterior, dando por reproducido el mismo, así como la votación de la propuesta presentada por el Grupo Socialista, en este punto.

22º.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y PORTERIA DEL COLEGIO PUBLICO DE NAVALIEGOS.

Visto el escrito presentado por la Empresa EULEN S.A. adjudicataria del Contrato de Limpieza y Portería del Colegio Público Navaliegos, en los que solicita la revisión de precios correspondientes al I.P.C. y teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar la revisión de precios, aplicando un I.P.C. del 2,9% del contrato que se indica, correspondiente al período Enero a Diciembre de 2000, resultando un importe a facturar por atrasos de 133.883 pesetas.

23º.- SUBVENCION A LA JUNTA VECINAL DE TORAL DE MERAYO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN ACCESOS.

Vista la solicitud de concesión de ayuda para realización de obras en régimen de Acción Comunitaria, presentada por D^{ña}. M^a ENCINA VOCES VOCES , Presidenta de la JUNTA VECINAL DE TORAL DE MERAYO, así como la documentación unida a la misma.

Resultando que las obras propuestas corresponden a infraestructuras mínimas de las que no debe carecer la población en la medida de lo posible.

Resultando que el solicitante es susceptible de ser beneficiario de las ayudas para la realización de inversiones,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO.- Conceder a la JUNTA VECINAL DE TORAL DE MERAYO una ayuda de 13.433.280 de pesetas para la realización de las obras en régimen de Acción Comunitaria, con un presupuesto de contrata total de 16.791.600 pesetas.

SEGUNDO.- El abono de la ayuda así como el procedimiento de justificación de la misma queda sometida a lo regulado en el apartado c) del artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo propone que este punto quede sobre la mesa y que se tomen las medidas oportunas para llevar a cabo otra actuación distinta. Le parece discriminatorio dar dinero a las Juntas Vecinales para que ellas realicen las obras, porque es obligación del Ayuntamiento realizarlas, tal y como hace con las que se producen en el casco urbano de Ponferrada; es totalmente injusta esta actividad y discriminatoria para los vecinos de estos pueblos en comparación con los de Ponferrada. Considera que para esta obra no tienen porqué aportar nada, ni en dinero ni en trabajo, los habitantes de Toral de Merayo y pregunta si los de Avda. de Valdés pagaron el puente que les une al Temple o si los de la Avda. de la Libertad, cuando se construya el puente, van a pagarlo; por la misma razón ese acceso debe hacerlo la administración y propone que se deje pendiente, se reúna urgentemente la Junta de Portavoces y se pongan en contacto con Confederación para que encauce ese tramo del río y hacer un buen puente, y no parches como este.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que es difícil que se reúna la Junta de Portavoces, ya que hace más de un año que no lo hace y aprovecha para pedir al Sr. Alcalde que hagan un esfuerzo por recuperar las relaciones institucionales. También piden que este punto quede sobre la mesa, por las siguientes razones, en primer lugar, comparten que debe haber una negociación con Confederación para arreglar los márgenes del río y su canalización a lo largo de su recorrido por el municipio y hacer un puente que comunique Toral de Merayo con la ciudad, pero entienden que los habitantes de Toral no pueden esperar a tener ese paso; por otro lado, ya han pedido que las Juntas Vecinales tengan una partida presupuestaria para pequeñas obras, y ellas serían quien las asumiría, aunque el arreglo de este puente de los desperfectos ocasionados por las lluvias, entienden que no debe ser asumido por la Junta vecinal. El Ayuntamiento ha solicitado ayudas a la Junta de Castilla y León para los arreglos de los desperfectos ocasionados por las lluvias y esa ayuda debe dirigirse a esta obra y si es insuficiente, será el Ayuntamiento quien asuma el resto, porque no es sólo para los habitantes de Toral, sino a todos los que circulen por la carretera. Creen que no se puede aprobar esta subvención porque lo que debe hacerse es comprometerse en el arreglo del puente e intentar que la Junta de Castilla y León nos de las ayudas que nos correspondan para subsanar estos desperfectos.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Elicio Fierro Vidal, quién agradece las pretensiones de los Portavoces de que Toral de Merayo cuente con un acceso corto y práctico, como es éste, y estable en el tiempo, pero no está de acuerdo con el enfoque que le han dado a esta subvención que se pretender dar, por las siguientes razones: primero, porque no es el momento y no sería aceptable por los habitantes de Toral de Merayo, de Rimor y de Ozuela, que son los que usan el acceso con más incidencia, porque se está hablando de acortar un recorrido en unos 3 km.; segundo, porque este acceso es como es, precario, y es deseable que llegue el encauzamiento, y así, la propia Confederación está avanzando el deslinde del río en esa zona; en fechas recientes ha presentado el Partido Popular una moción para que el Ayuntamiento inste a Confederación que agilice el proyecto de encauzamiento, no sólo para salvar los accesos a Toral, sino para ordenar adecuadamente los márgenes del río a su paso por Flores del Sil. En el fondo están todos de acuerdo, pero deben trabajar por conseguir un acceso estable y en condiciones para estos núcleos rurales que se sirven de él, pero no es ahora el momento de plantear dejar esto sobre la mesa y esperar a que el río se encauce; ese es un proyecto en el tiempo que él es el primero

en apoyar y que todos los vecinos están deseando. Ante esta situación, la Junta vecinal solicita al Ayuntamiento una subvención para acometer esta obra y lo mejor que podemos hacer ahora mismo por estos vecinos es ayudarles con la subvención. Las Bases de Ejecución del presupuesto imponen que se puede otorgar una subvención del 80% del importe y la Junta Vecinal dispone de medios que permite asumir el 20% restante. No se le hace ningún favor a los vecinos de Toral retrasando este asunto que merece que se realice con urgencia.

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que una obra que sea de arreglo de calles le parece bien que los vecinos aporten algo, pero aquí se trata del acceso al pueblo. No comparte que la Junta Vecinal disponga de medios, porque no tiene ni un duro, y serán los vecinos los que tengan que pagarlo. Hay muchos métodos para resolver este problema durante un par de meses que dure la obra que pide; el encauzamiento del Sil se puede hacer solo en ese trozo y hay soluciones para dar acceso provisional mientras se hace un paso que reúna las debidas condiciones.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García señala que quieren dejar clara su postura y no supeditan esta decisión a una obra posterior más ambiciosa, que comparten: está diciendo que es el Ayuntamiento que tiene que ir a ver las deficiencias que se han producido por las lluvias y hay que hacer un catálogo de todos los problemas que han surgido y a partir de ahí es una decisión del equipo de gobierno decidir que es necesario que se haga. No van a jugar con el lenguaje; las Juntas Vecinales tienen muy poco dinero y muchas cosas que hacer y no pueden abordar algo que legítimamente compete al Ayuntamiento, sobre todo cuando ha sido como consecuencia de un desastre natural y dado que es una obra urgente y necesaria y para la que han solicitado subvenciones a la Junta de Castilla y León; no quieren retrasar la obra y votarían a favor ahora mismo para que la asuma el Ayuntamiento en el Capítulo de Inversiones. Estan volcando en los vecinos una obra que es competencia del Ayuntamiento porque es un paso de comunicación en el municipio. Su propuesta es que se haga la obra ya y que la asuma el Ayuntamiento porque la Junta Vecinal bastante tiene con soportar otras cuestiones de su competencia.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que están abocando a proyectos inviables, primero porque el replanteamiento va a retrasar la obra, pues se necesitan muchas fases en el proceso que van a retrasar más de 3 meses la obra. La propuesta que hace el Sr. Carballo de encauzamiento parcial implica retraso, a parte que entiende que no es viable técnicamente, pues estamos en

una zona donde el río tiene una plataforma de 500 metros de anchura y el cauce puede variar en cualquier momento. Lo que plantean ahí es un pontón en mejores condiciones que el anterior y restablecer cuanto antes el servicio, sabiendo que la Junta Vecinal va a hacer una intervención con carácter precario; saben que no es un paso estable, pero merece la pena porque en términos de rendimiento económico y social interesa hacerlo.

- El Sr. Presidente señala que en este asunto no hay ninguna otra intención y todos quieren solucionar el problema, pero se discrepa en la forma de enfocarlo; el equipo de gobierno tiene constancia absoluta de que una cosa es lo que queremos y otra lo que resulta posible, y lo posible es la propuesta que traen a aprobación, solucionar el problema en precario y continuar trabajando para que lo más pronto posible se solucione definitivamente. El Ayuntamiento puede pedir a Confederación, pero ésta hará lo que considere oportuno; lo posible ahora es esto y en el futuro tratarán de que se haga definitivamente.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo señala que su intención es que se haga definitivamente una obra bien hecha, y si el Ayuntamiento va a instar a Confederación, y se va a realizar la obra, aunque sea demorando un poco en el tiempo, retira la propuesta que había formulado.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que su propuesta no es tratar con Confederación, porque saben que eso es a largo plazo, sino que piden que la obra la asuma al 100% el Ayuntamiento y que la Junta Vecinal no tenga que aportar nada.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que si esta obra la asume el Ayuntamiento al 100%, sólo la modificación presupuestaria que sería necesario hacer y el proceso de licitación demoraría la obra, y con esta vía es posible que a final de mes está solucionada. El problema de aportación de los vecinos va a procurar solventarlos la Junta Vecinal aportando medios materiales para utilizar en la propia obra. Este es solo un problema de tiempo y esta fórmula es la más rápida para realizar la obra cuanto antes y empezar a trabajar desde mañana mismo por conseguir la fijación de un paso estable, el encauzamiento del río y una situación definitiva en el tiempo.

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por el siguiente resultado: 9 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1) y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Posteriormente se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, siendo aprobado por el resultado que obra en la parte dispositiva de este acuerdo.

24º.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DEL SUMINISTRO DE ALCANTARILLADO.

El Sr. Presidente señala que el Grupo de Gobierno propone que quede sobre la mesa, porque después de celebrada la Comisión Informativa e incluso después de convocado el Pleno se ha producido un informe nuevo de la Sra. Interventora; por lo que proponen que quede sobre la mesa para un mejor estudio.

Sometida la propuesta a votación, es aceptada por unanimidad.

25º.- NOMINACION DE CALLES.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, por unanimidad, **ACORDO:**

Nominar las siguientes calles:

- Calle del P.I.B., **CALLE LISBOA.**
- Glorieta frente al edificio de la Guardia Civil, **PLAZA DE LA PIZARRA.**
- Primera paralela a la Calle Los Escritores, en el P.P.-3: **CALLE VILLA BLANCA.**
- Segunda paralela a la Calle Los Escritores, en el P.P.-3: **CALLE ANGEL CABO.**
- Primera transversal a la Calle Los Escritores, en el P.P.-32: **CALLE ANTONIO DE NEBRIJA.**
- Plaza de Cuatrovientos, formada por la confluencia de las calles Gustavo Adolfo Bécquer y Jacinto Benavente: **PLAZA LARRA.**

Todas ellas según localización y planos que figuran en el expediente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debaten habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, insiste en que se debía empezar a manejar datos históricos de nuestra región; no tiene nada en contra de que se ponga Calle Lisboa a una calle, aunque a el no le dice nada y preferiría poner una calle con el nombre de la ciudad de Braga, que es una ciudad preciosa, más o menos como Ponferrada y está unida al Bierzo porque una vía romana salía de Bergiun Flavio, que estaba al lado de Cacabelos, a Bracara Augusta, y hay restos aún de esta vía, y, además, el patrono de Braga es el famoso hermitaño San Fructuoso que fue Obispo de esa Ciudad y esta enterrado en su catedral.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, insiste en el planteamiento que hicieron en la Comisión, de que la denominación de calles en una ciudad es tema de consenso político. Votan a favor, pero les gustaría ver esa cortesía por parte del equipo de gobierno y que les informen antes y se consensúen los nombres.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta al Sr. Carballo que sí tienen en cuenta las raíces y de hecho en el callejero ponferradino hay una cantidad enorme de nombres basados en nuestras raíces y en nuestra propia estructura histórica. Este tema le gusta que sea consensuado y así lo manifestó en la Comisión, y así se decidió por parte de todos estos nombres, tal y como se refleja en la votación a favor de todos los Grupos, si bien en próximas Comisiones sobre este tema se les facilitará antes los nombres que su grupo va a proponer, y si ahora no se hizo así fue porque quería que todos presentaran sus propuestas y se decidiera entre todos una.

26º.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL ORA Y DEL SERVICIO DE GRUA. PROPUESTA DE CONCESIÓN.

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de marzo de 2001 (BOP de 25 de abril) se aprobó la Ordenanza reguladora de los Aparcamientos Limitados (ORA) en el municipio de Ponferrada, entendiéndose de interés la Presidencia la implantación del servicio ORA y del servicio de grúa y la conveniencia para los intereses municipales su gestión mediante concesión administrativa.

Considerando.- Que el art. 85.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que ,”...los servicios públicos locales pueden ser

gestionados de forma directa e indirecta, no pudiendo gestionarse de forma indirecta aquellos servicios que impliquen ejercicio de autoridad...”

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO: Implantar el servicio municipal que regula el aparcamiento limitado de vehículos en el municipio de Ponferrada (ORA) que habrá de ser gestionado de forma indirecta mediante concesión

SEGUNDO: Gestionar de forma indirecta mediante concesión el servicio municipal de grúa.

TERCERO: Los servicios referenciados se regularán por el Reglamento que regula los aparcamientos limitados (ORA) en el municipio de Ponferrada (BOP nº 94 de 25 de abril de 2001), por la Ordenanza Fiscal en vigor (BOP de 25 de abril de 2001), por la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Ponferrada y por la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó

- Se propone el debate conjunto de este punto y del siguiente, propuesta que es aceptada.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que vota en contra de estos puntos porque esta en contra del proyecto; en su día votó en contra de la implantación de la ORA por las razones entonces dadas, que eran que es una zona muy grande, prácticamente el 80% de la ciudad y porque se subdivide en zonas que perjudicará a los vecinos de esas calles; en aquel momento ya anunció que el servicio de grúa se iba a dar a la empresa de vigilancia de la ORA, con lo cual van a estar vigilando los aparcamientos gente ajena a la Policía, que mirará sólo sacar el máximo beneficio de las multas que pongan. Cree que no se puede dar el servicio de grúa a una empresa privada, ya que es un servicio municipal, y cree que puede rayar en ilegalidad. No entiende porqué este empeño en que los contribuyentes paguen cada vez más; si el servicio lo realiza el Ayuntamiento, y éste cuesta, por ejemplo, 30 millones de pesetas, eso es lo que el contribuyente va a pagar, pero si se le da a una empresa, ésta tendrá que sacar eso, más lo que estime de beneficio. Propone, y pide que sea

votada esta propuesta, que el servicio de grúa y de ORA se lleve directamente por el Ayuntamiento.

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Roberto Rodríguez Alonso, quien señala que todos saben lo que es un paraíso fiscal, donde se lleva dinero negro, legal o ilegal, pero que no paga impuestos, pero Ponferrada no es un paraíso fiscal sino el paraíso del fisco; han subido el IBI un 40%, han estado a punto de meternos el agua, aunque lo harán en próximos plenos, con una subida por encima del 20% y el saneamiento por encima del 110%, ponen Contribuciones Especiales por encima del 90% y ahora imponen pagar por aparcar y pagar más por la retirada del coche con la grúa. Están en contra de esta política; ya suponían que se iba a privatizar este servicio, con lo que no se va a mejorar el servicio sino a hacer un negocio, aunque no saben para quien va a ser, pero el único que va a ganar con esta operación será el empresario que obtenga la adjudicación. Están en contra de que se siga vapuleando el bolsillo de los ciudadanos de Ponferrada, que es lo único que están haciendo, privatizar, subir impuestos y cada vez inventan nuevos servicios que suponen nuevas tasas y nuevas contribuciones. Respecto a la ORA, ya dijeron que no creen que sea el momento de implantarla, primero porque debía estar en marcha el nuevo Plan General de Ordenación Urbana y ver como van a quedar calles del centro, si se peatonalizan o no, y en segundo lugar, porque quieren saber la opinión del Alcalde al respecto; una vez que sepan esto darán sus alternativas, que serán tendentes a que la ciudad tenga un desarrollo sostenible, porque urbanismo y medio ambiente van a la par. Creen que la documentación presentada sigue teniendo deficiencias, pues siguen sin saber que va a pasar con los trabajadores de esa zona y con las zonas y barrios perimetrales de la ORA, como por ejemplo la zona de Navalegos cuando los días de mercado les invadan los aparcamientos y sus vecinos no puedan aparcar, siendo posible que en unos meses éstos soliciten que se amplíe la ORA a sus calles, pero pide que no les vendan en esos momentos eso como un éxito porque es algo previsible y algo que ocurre en todas las ciudades en las zonas perimetrales a la ORA. Quieren que este servicio, en todo caso, sea municipal y están en contra de que se privatice. En cuanto a la grúa pasa lo mismo, es un servicio que se convierte en un negocio; hasta ahora era un servicio porque suponía la retirada de sólo aquellos vehículos que interrumpían la circulación, pero ahora será un negocio pues cuantos más coches retiren más dinero ganan y, tal y como decía el Sr. Carballo, por si fuera poco una grúa se amplía a dos y serán operativas las 24 horas. El estudio económico que presentan parece ser insuficiente a la hora de hacer el cálculo respecto a los ingresos que se van a obtener y que van a superar los 260 millones que se calculan, sobre todo porque siguen empeñados en que son 462 residentes pero no contabilizan a los vecinos de las zonas peatonales; la ocupación se ha

bajado del 70 al 60%, con lo cual todas las estimaciones que se hacen dan un total de 160 millones de pesetas, aunque cree que van a ser superiores. Les gustaría, en todo caso, que se tuvieran en cuenta los reparos puestos por la Sra. Interventora y que constan en el expediente. Por último, en lugar de poner un período de prueba, otorgan todo esto por 10 años, aunque aún se puede estimar que han sido prudentes pues acostumbran a darlos por 75 años. En la Comisión planteaban que los precios que se ponían para la hora de estacionamiento y para la retirada de grúa se hiciera ya en euros, y les contestaron que no porque en noviembre tenía que estar funcionando y aún no se habrá implantado el euro, y pregunta porqué tanta prisa y porqué tiene que ser en noviembre, o si es que han quedado con alguien en esa fecha. El resumen de todo esto es que se ha implantado un servicio nuevo con una única finalidad, la de ser privatizado y con este tema ocurre igual que pasó con el tema de la guardería, que en un mes de agosto presentaron por vía de urgencia el tema porque era urgentísimo hacer la guardería y que empezara a funcionar y lo que era urgente era otorgar un suelo municipal a una empresa y no la guardería, ya que hoy, dos años después, aún está sin funcionar.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que es un tema al que ya se la han dado muchas vueltas y la oposición sigue viendo cosas raras y siguen haciendo acusaciones graves que deberían probar. En cuanto a la prisa, es cierto que su Grupo ha trabajado deprisa y gracia a ello la ciudad está adquiriendo otro tono y se está incorporando a la modernidad, y si lo llevaran a la velocidad que piden estaríamos en el siglo pasado, no en el XX sino en el XIX, pero como ya está discutido y tienen enormes deseos de que Ponferrada se modernice y que los espacios públicos sean utilizados racionalmente y de facilitar para todos un mejor nivel de vida, apoyan la aprobación de estos puntos.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que sólo preguntó porqué tanta prisa, porque le sorprendió ya que entendía que era mejor esperar a enero y poner ya el servicio en marcha con euros.
- El Sr. Presidente dice al Sr. Rodríguez Alonso que en sus intervenciones siempre deja en el aire dudas y acusaciones y que ese tono que utilizan los Concejales del Grupo Socialista, de sospechas y dudas, es quizás porque están acostumbrados a eso en su vida y en su entorno, pero en cuanto al Partido Popular pueden sospechar lo que quieran porque ellos siempre van a trabajar con limpieza exquisita.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, pide disculpas en nombre de su Grupo si es que el tono usado le ha molestado, pero les resulta sorprendente que hace unos meses elogiara el discurso de este

Concejal y ahora no le guste; de todas formas, quiere aclarar que las afirmaciones que puedan hacer desde su Grupo son debidas a la falta de aclaración por parte del Partido Popular sobre determinados aspectos que han preguntado y si les contestaran con claridad y transparencia no habría necesidad de traerlo aquí. Señala que mentir es decir lo contrario de lo que se piensa con la intención de engañar y no sabe si lo hacen con la intención de engañar, pero últimamente parece que mienten mucho.

- El Sr. Presidente señala que discrepa de todo lo que ha dicho, aunque todas las opiniones son respetables. No les vale que haya Junta de Portavoces o no, que haya consenso o no, que a las Comisiones se venga en un tono o en otro, porque están en contra de todo lo que el equipo de gobierno plantee, lo hagan como lo hagan y es indiferente las formas en las que les planteen los asuntos porque están siempre absolutamente en contra, con lo que ya tienen asumido que es muy difícil, y a veces imposible, cualquier diálogo con el Grupo Socialista, lo hagan como lo hagan, con lo que cada uno debe estar en su puesto, unos gobernando y otros en la oposición, aunque a nadie se le escapa que desde hace un tiempo el Grupo Socialista está endureciendo su discurso y así hoy el Sr. Rodríguez Alonso acaba de decir que imponen contribuciones especiales por encima del 90%, lo que es totalmente falso, y las cosas hay que decirlas con rigor y sin exagerar porque eso lleva a malos entendimientos. Esta ha sido sólo una reflexión personal, aunque cada Grupo ya sabrá como tiene que actuar.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, pide disculpas por ese lapsus pues no era su intención decir por encima del 90% porque se positivamente que era el 90%.
- El Sr. Presidente le contesta que aun así no habla con rigor pues es el 90% del 30% del total, y hasta ahora usted hablaba con rigor pero ahora ha variado su discurso hacia lo general de todos los mensajes de su Grupo

Sometida la propuesta de que el servicio sea gestionado por el Ayuntamiento a votación, es rechazada por el siguiente resultado: 9 votos a favor, correspondientes al Grupo Mixto (1) y Grupo Socialista (8) y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular .

Posteriormente se somete a aprobación el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por el resultado que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

27º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EXPLOTACION, ESTUDIO ECONOMICO Y BASES QUE REGIRAN LA LICITACION DEL SERVICIO ORA Y DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRUA.

Vistos el proyecto de explotación, estudio económico y pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la concesión del servicio de regularización de espacios de aparcamientos en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en la ciudad de Ponferrada, y visto asimismo los informes obrantes en el expediente,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto de explotación, estudio económico y bases administrativas generales que han de regir la contratación del servicio mediante la forma concurso, procedimiento abierto y modalidad concesión.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de licitación, ordenando la publicación de las bases en los diarios oficiales que corresponda.

El debate de este punto y del anterior se hizo de forma conjunta, dando por reproducido el mismo en este punto.

28º.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E.

Por el fedatario público se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real –Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones

definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2000.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

De conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, el Consejo del I.M.F.E., informó favorablemente la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2000, por 4 votos a favor, correspondientes a Doña María Gutiérrez Núñez, Don Carlos López Riesco, Don Darío Martínez Fernández y Doña Susana Téllez López, y 3 abstenciones, correspondientes a Don Pedro Nieto Bello, Doña Olga Cañadas Rodríguez y Don Tarsicio Carballo Gallardo,

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2000, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-00

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	--
Pendiente de cobro.....	3.825.944
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENIDENTES DE PAGO A 31-12-00

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y -	
Pendientes de pago.....	0
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados.....	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2000 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2000 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

• Derechos reconocidos netos 2000.....	25.647.794
• Obligaciones reconocidas en 2000.....	22.964.269
• RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL.....	2.683.525

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial.....	2.683.525
- Desviaciones positivas de financiación.....	0
- Desviaciones negativas de financiación.....	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanente de Tesorería	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2000

2.683.525

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	37.292
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES.....	3.132.672
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.779.800
CAPITULO 6: INVERSINES REALES.....	442.967
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	0
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2000</u>	<u>7.392.731</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de tesorería correspondiente al ejercicio de 2000 es el siguiente:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-00

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro....
3.825.944

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro...
0

Saldos de las cuentas deudores no presupuestarios.....
0

Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible
recaudación.. 0

Ingresos pendientes de aplicación.....
0

TOTAL..... 3.825.944

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-00

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes
de pago.
0

Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados. 0

Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarias.....
74.778

TOTAL..... 74.778

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE

EJERCICIO.....+ 13.163.586

REMANENTE DE TESORIA TOTAL..... + 16.914.752

Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación
Afectada..... 0

Diferencia: Remanente de Tesorería para gastos generales
O inicial + 16.914.752

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.